Suscrición.

En la capital. . . 4'50 ptas trim.
Id. fuera la capital 5 id. id.
Ultramar, en oro. 18 id. sem.
Id. un año en oro. 25 id.
Extitranjero. . . 7'50 id. trim.

Todo pago se entiende por adelantado.
Toda la correspondencia se dirigirá al Director de este Diario.

Redacción y Administración.—Progreso, 4, 3.º, 1.ª

LA LUCHA

Diario liberal de Gerona.

Anuncios.

En la primera página una peseta la línea.—En la 2.ª 75 céntimos En la tercera, 50.—En la 4.ª 25 y á los señores suscritores, 12 cénts. —Anuncios mortuorios, en la 4.ª página desde 7 pesetas 50 céntimos en adelante.—Comunicados y remitidos de 1'50 á 5 ptas. á juicio de la Administración.
Insértese ó nó, no se devuelve ningun original.

Corresponsal en Paris para anuncios y reclamos, A. LORETTE, 61 Rue Caumartin.

Año XIX. — Se publica todos los dias escepto los siguientes á festivos. — DIRECTOR-PROPIETARIO: D. JOAQUIN RUIZ BLANCH. — Números sueltos 25 céntimos. — N.º 3.835

MIERCOLES 10 DE JULIO DE 1889

CON MUCHO GUSTO.

El ilustrado colega granadino nos ruega demos á conocer el siguiente artículo que, dice, ha tenido en aquella hermosa región de nuestra pátria una inusitada resonancia. Como el deseo del Autor y el del colega tambien, es que el plán que se desarrolla llegue á conocimiento de las Cámaras de Comercio, de la Banca y de las personas que se dedican al estudio de los asuntos económicos, vamos á complacer con mucho gusto al apreciable compañero. Hé aquí el trabajo que se nos recomienda:

EL IMPUESTO SOBRE EL DINERO.

A las Cámaras de Comercio y Ligas Agrarias.

Impulsado por el noble sentimiento que me anima, me dirijo á tan respetables corporaciones, exponiéndoles una nueva idea, que llevada á la práctica por quien tiene el deber de velar por el porvenir de la Nación, tengo la evidencia de que llegarían dias de ventura para este empobrecido país.

Todo el mundo se lamenta de la angustiosa crísis agraria que estamos atravesando. El gobierno que hoy rige los destinos de España, es el primero en conocerla y pone todo su empeño en aligerar el presupuesto de gastos, así como aliviar las cargas que pesan sobre la riqueza rústica y pecuaria, pero de nada sirven los lenitivos á un enfermo anémico; es necesario hacer que circule por sus venas nueva sangre que le dé vida; se necesitan formas radicales.

En los presupuestos del próximo año, se hacen economías por valor de más de veinte millones de pesetas, con el fin de nivelarlos; se modifica la contribución industrial en el sentido de imponer un tanto por ciento á las utilidades del comerciante, y se propone á las Córtes la subida de los aranceles.

Las obligaciones que pesan sobre el Estado son enormes; los presupuestos del presente año económico nos lo demuestran: señalan sus ingresos la fabulosa suma de 851 millones de pesetas en números redondos, y los gastos 849 millones, y aunque á primera vista resulta un superavit de los ingresos, es indudable que cierre el ejercicio con déficit, como ocurrió en el año de 1886 á 1887, que importaron sus pagos 910 millones y los ingresos 886.

Tan solo los intereses de las sagradas obligaciones de la deuda pública presupuestada en 88-89, suman 279 millones. Pues bien, yo creo que la queja eterna de los pueblos, la traen las exacciones ilegales que se cometen en la distribución de cuotas al formar los repartos parciales al contribuyente, las vejaciones y molestias que se causan á aquellos para su difícil cobro.

El impuesto de consumos se presta á ser en los pueblos el cuchillo de venganza esgrimido por el cacique contra aquel que le hace sombra; los repartos de este impuesto, quedan al capricho de una junta repartidora, que las más de las veces tiene borrado en su diccionario la palabra justicia. Los arriendos de consumos de venta libre y á la exclusiva, sostienen por lo general en los municipios, la idea del lucro: y es bien fácil poner una segunda persona por arrendatario, quedarse con la subasta por las dos terceras partes del cupo fijado, y luego agravar al pobre pueblo con un reparto vecinal para cubrir el déficit.

Si es en la contribución industrial, tampoco se forma la matrícula con arreglo á las verdaderas ganancias de los contribuyentes, y mientras unos pocos son los beneficiados los demás, la mayoría, sufren con arreglo á las clases en que han sido incluidos, y por el importe que señala el reglamento de Subsidio, hecho en Madrid *y para Madrid.*

Así no me extraña que el pobre perezca, que la emigración aumente de dia en dia, que los pueblos queden desiertos y tapiadas las puertas de sus casas; que el año anterior el número de fincas embargadas por la Hacienda por débito de contribuciones, ascendiera á cuatro cientas trece mil cuatro cientas sesenta y cinco; los préstamos con hipoteca, en un año, suman 108 millones de pesetas, con rédito del 8 hasta el 20 por ciento, según la última estadística publicada por la Dirección general de los Registros de la Propiedad.

No me parece conveniente la subida de los aranceles, que iria en provecho solamente de aquel que pudiera acaparar los géneros en la cosecha, pues el pobre labrador no puede guardar sus frutos *por las muchas atenciones que pesan sobre él*, y tiene que malbaratarlos en tiempo de la recoleccion para provecho de *logreros* y prestamistas.

Demostrado que las contribuciones de territorial, industrial é impuesto de consumos, tal como hoy se reparten y recaudan, no son todo lo equitativas y justas que el gobierno y la nación desean, así como el cobro y gastos de las mismas representan la cifra de 166 millones de pesetas; quiero evidenciar á las Cámaras de Comercio y Liga Agraria, que pueden sustituirse dichas contribuciones é impuesto de consumos, con un solo impuesto, con gran ventaja para el contribuyente y la Hacienda pública, y con una economía en el presupuesto de gastos real y verdadera de cincuenta millones de pesetas, con otras utilidades y beneficios, todos en bien de la nación.

Efectivamente: el presupuesto de ingresos del Estado importa en el actual ejercicio.	851.667.832
Los productos de Aduanas, rentas estancadas, propiedades, derechos reales y Tesoro, pueden calcularse en.	442.309.430
Saldo correspondiente á contribuciones é impuestos.	409.358.502
Economías calculadas por los gastos de las contribuciones suprimidas. . .	70.000.000
Saldo líquido. .	339.358.502

Estos 339 millones los cubriria con una sola y única contribución directa, cuyos gastos en su fácil cobro no ascenderian á veinte millones de pesetas; contribución que afecta á todas las riquezas por igual, y que es susceptible de aumento, si las circunstancias y gastos del Estado así lo exigieran.

Esas ilustres corporaciones dudarán de la exactitud de mis asertos: lejos de mi ánimo el proponer un imposible; confieso que es atrevido el pensamiento por la novedad y laudables fines que en sí encierra, pero de resultados prácticos para la Hacienda y el contribuyente.

Esa única contribución es el «Impuesto sobre el dinero.» Este deberá gravar la riqueza metálica existente hoy en España, con un 10 por 100.

La riqueza en metálico y billetes en toda España se conocerá al verificar el cobro, pues este se haria por semestres, declarando fuera de circulación los valores existentes, dando un mes de término para el cange en las Tesorerías de provincia por otros nuevos; cuya emisión de billetes llevaría grabado el semestre del año á que correspondiera, así como el cange de moneda por otra nuevamente labrada.

Al verificar dicho cange semestralmente, cobraría el citado impuesto, dando por ejemplo, un 95 de la nueva moneda por cada 100 reales de la antigua, ó lo que es igual, un 10 por 100 al año de contribución.

El cange de dichos valores, no lo creo dificil en su práctica, puesto que en la recogida de los duros antiguos en el año anterior, no hubo dificultad alguna en el cange, y éste importó 110 millones de pesetas.

Para no pagar el contribuyente el referido impuesto, haría circular su dinero en todos sentidos, la riqueza territorial tomaría su verdadero valor, los frutos del país se enagenarían á buen precio, sin necesidad de la subida de los aranceles.

Al industrial le importaba poco el pagar dicho gravámen, y hasta se alegraría que éste importara mucho, pues era señal de que aquel semestre había realizado una buena venta.

Los tenedores de efectos públicos mirarían dicho impuesto con agrado, puesto que, sobrando dinero para todo, la demanda de papel era segura, y éste tomaría buen precio en el mercado público.

Solo el usurero que guarda su codiciado tesoro en el fondo de su caja, ó debajo de tierra, es el que puede oponerse al referido impuesto, toda vez que declarados fuera de circulación los valores que no fueran presentados al cange en el término de un mes, le obligaba á considerar su riqueza metálica, sin valor en la contratación; y si dicho valor quisiera llevárselo al extranjero, le impondría un 10 por 100 de derechos de exportación.

Esta es la idea económica que expongo á la alta ilustración de esas dignísimas corporaciones, que si algo bueno encuentran para llamar la atención de los poderes públicos, se verán colmados mis más ardientes deseos, que son la felicidad y prosperidad de nuestra querida pátria.

José Mejía Gutierrez.

DESDE PARIS.

(Servicio particular de la Agencia libre.)

7 de Julio de 1889.

La Cámara de diputados celebró ayer dos sesiones; en la de la mañana, tomó en consideración un proyecto de ley admitiendo las señoras á votar en las elecciones de jueces de los tribunales de comercio y votó la ley referente á las cajas de socorros y retiros de los mineros.

En la sesión de la tarde, despues de aplazar una interpelación y de rechazar dos enmiendas pidiendo impuestos en las entradas de los círculos y en las operaciones de las Bolsas, la Cámara votó por fin el presupuesto de 1890 con 379 votos contra 91.

Hay que notar la protesta anual de la Derecha y otra de Mr. Camel nat, socialista con sus escasos amigos políticos.

Segun la conversación que tuvo con un periodista un senador de la comisión de instrucción de la Alta-Córte de justicia, esta comisión debió reunirse ayer sábado por la última vez, en vista de tener conocimiento del requisitorio del procurador general, y en conformidad de lo pedido, la comisión de instrucción tomará su decisión, cuya redacción necesitará unos seis ú ocho dias.

Despues, el procurador general, entregará la acusación basándose en la decisión de la comisión y se la notificará al general Boulanger, que ha de presentarse delante de la Alta-Córte en los diez dias.

Quedando sin presentarse, se la notificará otra vez, gastándose de este modo unos veinte ó treinta dias.

Entonces, la Alta-Córte celebrará sus audiencias, que han de ser cuatro á lo menos para que se oiga á todos los testimonios recibidos por la comisión.

Los señores Rochefort y Dillón estarán comprendidos en el proceso y, según todo lo referido, éste no estará concluido antes de los últimos dias de agosto.

La catástrofe de San Estevan.—La catástrofe de San Estevan (Saint-Etienne) motivó la llegada á ésta de los ministros de la Gobernación y de Fomento en la mañana de ayer.

Empezaron por tener una conferencia en la prefectura para repartir en seguida los socorros necesarios y despues, sin descansar fueron á visitar las familias de los mineros y de los heridos.

Los ministros bajaron tambien á las minas, pero no pudieron visitarlas detenidamente, estando cerradas la mayor parte á consecuencia del incendio ocasionado por las explosiones y de las inundaciones.

A las cinco, presenciaron el entierro de los muertos con la concurrencia del obispo, de dos canónigos y de muchos sacerdotes. El ministro de fomento pronunció un discurso conmovedor, al efecto de dar consuelo á las familias de los muertos y de asegurarlas que el porvenir de los niños queda asegurado bajo el amparo de la República. Tambien hablaron el obispo y el alcalde dando consuelo á las viudas y á los huérfanos y las gracias á los ministros.

Despues, éstos volvieron á la prefectura en un coche escoltado por un escuadrón de dragones.

La Exposición Universal.—Mme. Carnot, esposa del presidente de la república ha de presenciar hoy, en el Trocadero, el concierto de los estudiantes de Finlanda.

El príncipe real de Anam mandó al presidente de la república los regalos de su padre el rey, que son de mucho valor: muebles, sedas, dientes de elefante, alhajas, etc. y una asta de rinoceronte, viendo en ésta los Anamitas un precioso talismán.

Lon infantes don Antonio y doña Eulalia son esperados para hoy en el palacio de Castilla, de vuelta de su viaje al extranjero.

En las nuevas medallas entregadas por el jurado de bellas artes, notamos las de segunda clase á los pintores españoles Moreno, Carbonaro, Rico, Sala, y una medalla de segunda clase al escultor español Querol.

Se está edificando en el bosque de Bolonia una nueva plaza de toros que ha de superar muchísimo á las tres que tiene ya París por motivo de la Exposición. En ella cabrán más de 22.000 aficionados; tendrá cinco corrales por ochenta toros y cuadras para cien caballos. Los gastos, á cargo del duque de Veragua, del conde de la Patilla, del conde del Villar y otros ganaderos, han de ascender á más de dos millones de pesetas.

La inauguración se efectuará el 15 del actual con una corrida en honor de la reina de España y del Presidente de la república.

Lidiarán los diestros Mazzantini, Frascuelo, Lagartijo, Cara-Ancha, Guerita, etc. con 12.500 pesetas cada uno por corrida. Pero no se sabe todavía si el gobierno concederá el permiso de matar al toro, porque según las costumbres de aquí, no agrada ver derramamiento de sangre.—*N.*

Desde Viladrau.

6 Julio 1889.

Sr. D. Joaquin Ruiz Blanch.

Muy señor mio: Agradeceré á V. se sirva llamar por medio de su activo periódico, la atención del señor Juez de Santa Coloma, de los señores que forman el Tribunal en esa Excma. Audiencia de lo Criminal, del señor Gobernador y de los señores de esa Excelentísima Diputación provincial sobre el siguiente particular.

Por haberse plantado mi nombre y rúbrica en varios documentos que obran en las cuentas municipales de este pueblo, acudí por denuncia al Juzgado hace unos once meses; y como todavía no se ha procesado á los presuntos culpables, hablan éstos con tal orgullo, que llegan á producir en algunas personas desconfianza de obtener justicia.

El señor Serrano me dijo hace unos dias entre otras cosas:—Que los péritos calígrafos no asegurarían fuese él quien hubiese suplantado las firmas y que, si dichos péritos decían que las firmas no eran de él, yo la pagaría cara. Tambien me dijo, que si no hubiese tomado parte en causa, ya estaría ésta reducida á cenizas. Pocos dias despues, un amigo del Serrano me dijo, que Serrano ya está entendido con los péritos calígrafos y que ningun cuidado le daba esta causa.— Y hace ahora muy pocos dias oí decir á otra persona con quien se relaciona dicho Serrano, que de todas las irregularidades que había en aquellas cuentas municipales, nada resultaría contra los cuentadantes ni de Serrano, porque ya se había consultado á la Diputación y al señor Gobernador, y por estas autoridades se les había contestado «que allí se hacía tambien lo mismo, y que podían estar tranquilos». A ver, pues, si queda burlada la ley y muerta la justicia.

Disponga de S. S. S. q. s. m. b.

Francisco Madirolas.

Noticias locales y generales.

Sabe el lector lo ocurrido en Amer con las subastas; ahora falta les digamos que la última, completamente ilegal, se llevó á cabo y que habiéndose presentado una protesta, el Alcalde no quiso admitirla y hubo necesidad de formularla con testigos.

El documento radica hoy en la Administración de impuestos, y aunque hace tres dias vinieron á Gerona el Juez Municipal y el Secretario señor Serba, que ahora se la echa de fusionista y mañana de cualquiera otra cosa, esperamos ver que resuelve el señor Tornel, porque aunque se dice que dicho señor está á merced de estos caciques, no podemos creer apruebe una ilegalidad tan manifiesta que nos obligaría á decir lo que queremos callar, y produciría un clamoreo del que no saldría bien parada la administración.

El montera de Amer confía mucho en que lo sacarán triunfante los desprestigiados *arbustos* de la situación en esta ciudad, como diría el señor Martos, y estos dicen que todo saldrá á pedir de boca por la influencia que ejercen en todos los ámbitos de la Delegación de Hacienda; pero como á veces ciertas cosas no pasan de ser andulazadas de enfatuados, ha llegado la hora de que veamos si tienen ó nó razón.

Repetimos lo que tenemos dicho; no queremos ni necesitamos favor para nuestros amigos; pedimos justicia, solo justicia, y esto no puede negarse allí donde hay funcionarios probos, honrados y celosos de su propio prestijio.

Veamos, pues, como queda ello.

—Hoy y los dias 17, 20 y 21 del actual y el 3 de Agosto, se demarcarán las minas de cobre *Florida* y *Lidia* en Carós y Planolas; de pirita arsenical *Blanca*, en Ribas, y las de lignito *San Lorenzo* y *Mari* en Dás y Sanabastre. Se reconocerán para informe, las de lignito *Te cogi Isidora* de Alp y Dás, el 7 del próximo Agosto.

—La sección dramática del *Nuevo Orfeon Gerundense*, está ensayando una comedia de costumbres catalanas, la cual se pondrá en escena en el teatro de la sociedad á fines del actual, segun noticias.

—El precio límite que ha de regir en la subasta para contratar el suministro de Utensilios á las tropas y caballos del Ejército estantes y transeuntes en Olot, que ha de tener lugar en esta Comisaría de Guerra el dia 20 del actual, será; por cada cama suministrada 0'72 pesetas; litro de aceite 1'07, quintal métrico de carbon 9'54

—El Juzgado de instrucción de este partido, subastará el 20 del actual dos fincas rústicas del término de San Julián de Ramis y la Audiencia de lo criminal de Figueras, cita, llama y emplaza á Miguel Más y Garriga.

—Segun hace tiempo tenemos anunciado, ya se han colocado las vallas para la construcción de la parte del edificio sobre el solar inmediato al puente de piedra lindante con la calle de San Francisco, cuya nueva edificación ha de formar parte del edificio contiguo. La alineación de la nueva frontera será la del pretil y la de los edificios de la calle del Progreso.

—Escriben del Valle de Ribas á nuestro apreciable colega *El Noticiero*, que de muchos años á esta parte no se había visto tan concurrido de bañistas el hotel Montagut como este verano, debido sin duda á lo delicioso del clima que se disfruta en aquella parte de Cerdaña, pues los naturales no recuerdan un tiempo más primaveral como el que ahora se disfruta.

—A consecuencia de una reyerta que tuvo lugar anteanoche en San Jordi Desvalls, de la cual han resultado dos heridos graves, en la madrugada de ayer salió para dicho punto el Juzgado de instrucción de este partido con el señor Teniente-fiscal de la Audiencia.

Mañana diremos algo.

—Se halla vacante la Secretaria del Juzgado municipal de Alfar.

—El *Boletin Oficial* del tres del actual, anuncia una subasta de arriendo que debió tener lugar el 30 del pasado Junio.

Esto sí que es gordo, compadre.

—Los oficiales de Sala de todas las Audiencias de España, por iniciativa de los de Zaragoza, han elevado al ministro de Gracia y Justicia una sencilla y razonada exposición, para que atienda á su porvenir y legítimas aspiraciones dentro de su carrera.

—Nos preguntaba un amigo particular que tiene el mal gusto de haber aceptado la Diputación Provincial de Real órden «¿saben Vds. que han traido al fin y á la postre de Madrid, los de la Comisión de la Diputación que fueron allá?» Y como le dijéramos que en nuestro concepto han traido lo que dicen que sacó del sermon el moro del cuento, nos replicó; «han traido más, y es una cuenta de cinco mil pesetas, si nó pasa, que ha de pagar la caja de la provincia para satisfacer los gastos de la excursión.»

Con que quedamos en que, por ahora, pasan de mil duros lo que han gastado los grandes personajes de nuestra política provincial. Interin, la miseria cunde y el malestar de las clases pobres no encuentra remedio alguno.

Así se administra.

—En la última sesión ordinaria que tuvo el Ayuntamiento en la noche del viernes último, 5 del corriente, volvió á acordarse, por tercera vez, que quedase sobre la mesa el importante asunto de instalar el alumbrado eléctrico en la parte que falta de la ciudad. A pesar de las reiteradas instancias de un señor concejal, que al propio tiempo es sócio de una importante casa industrial de esta capital, para que el Ayuntamiento se ocupase desde luego de ello, la mayoría fué de opinión de que se ha de estudiar con madurez y calma un asunto de tanta importancia y trascendencia para las arcas municipales.

Estamos completamente de acuerdo y elogiamos el parecer de los señores concejales que así pensaron, recomendando á todos desde el señor Grahit hasta el que tanta prisa demuestra en que se resuelva de golpe y porrazo, como suele decirse, tan trascendental asunto, la lectura de las siguientes líneas que copiamos de nuestro colega el *Diario de Barcelona* del domingo último, al ocuparse del Ayuntamiento de la Capital del Principado.

Un mediano administrador, así administre bienes propios, y más si administra bienes ajenos, nunca gasta en lo supérfluo sino lo que le sobra cubiertos los gastos necesarios.

Medite nuestro Ayuntamiento sobre las palabras transcritas del decano de la prensa barcelonesa, y vea si están sus arcas tan superabundantemente repletas para poder cargar sobre ellas con un gasto de 22 ó 24 mil duros, *despues de cubiertos los gastos más necesarios*; y si es de buen administrador el querer aumentar su ya enorme deuda, máxime cuando se ha visto amenazado hace poco de ser apremiado por la Diputación por falta de pago. ¿Puede hacer galas y gastos supérfluos un deudor cuando se vé apremiado por sus muchos acreedores? Mediten, mediten bien sobre esto nuestros ediles y no obren con ligereza.

—Dentro de tres ó cuatro dias regresará á esta ciudad el Gobernador civil señor Zancada quien, como nuestros lectores saben, marchó á Madrid en uso de licencia.

—Seguimos recibiendo por la tarde del dia siguiente periódicos de Barcelona y Valencia que debían llegar á esta ciudad en la expedición del dia antes por la mañana.

—Con el título *emigración* leemos:

Más de doscientas personas han abandonado el pueblo de Cuevas de San Marcos, donde hasta ahora no ha empezado á cundir aún la miseria, con el propósito de emigrar á Buenos-Aires.

Las gestiones de los sabuesos que las agencias destacan por pueblos y aldeas, no cesan un solo dia y van dando sus funestos resultados.

Más de mil familias de la provincia de Sevilla saldrán en breve para Buenos-Aires. El representante en aquella ciudad de la empresa de emigración, no tiene tiempo ni momento libre á su disposición, tanta es la gente que le asedia para que le facilite pasaje pagado para la república americana.

—Los telégramas hablan de crísis política. Ojo *noys* del fusionismo, los que apoyais las ilegalidades de los *pauchs* y demás ilustraciones rurales, que si lo que se anuncia viene, á quien San Juan se la dé San Pedro se la bendiga.

—Antes de ayer tuvo lugar en la Audiencia de lo criminal de esta ciudad, el primer juicio por Jurados. No ocurrió nada de particular.

—Ha salido para Madrid una comisión de propietarios de Perelló (Tarragona) para gestionar la suspensión de la subasta de innumerables fincas que, siendo de propiedad particular, pretende la Hacienda venderlas como bienes del Estado.

Hé aquí, dice un colega, un buen sistema que tal vez ha adoptado el ministro del ramo para descubrir las ocultaciones: ir poniendo en subasta todas las fincas, para que vayan apareciendo sus legítimos propietarios y ver luego si éstos tributan por lo que les corresponde.

¡Oh! D. Venancio; si tiene un talentazo D. Venancio, capaz de acabar con lo poco que le queda al contribuyente. Todos son sábios en este gobierno.

—Ahora que el Ayuntamiento de la capital se dispone á cobrar 28.030'88 pesetas que el gobierno le devuelve por haberlas abonado de más á la Hacienda por el 10 °/° de administración del impuesto de consumos, si que podrá el señor Grahit, nó gastar esa cantidad en obras buenas ó malas, sinó en pagar una pequeña parte de lo mucho que debe el Municipio y que le reclaman acreedores hartos de esperar recoger los cuartos, sobre todo los de poco capital, pues de alguno sabemos nosotros que se lamenta inútilmente desde 1884 en que trabajó para el Ayuntamiento creyendo se le pagaría como Dios manda.

PRESCRIPCIÓN DE BIENES

DEL DOMINIO PÚBLICO.

El proyecto leido en el Senado por el Sr. Ministro de Hacienda, tiene por objeto fijar de un modo definitivo y claro el criterio que haya de seguirse en las cuestiones que puedan surgir entre el Estado ó las corporaciones á que pertenecen los bienes ó que los tengan á su cargo, y los particulares que los adquieran ó estén en posesión de los mismos, aclarando algunos puntos que se han interpretado con diversos criterios y completando la legislación en lo que cree necesario, tanto para evitar en lo posible usurpaciones perjudiciales al Estado ó á aquellas corporaciones, como para garantizar los derechos de los particulares y evitar incertidumbres contrarias á la solidez y seguridad de los derechos tan indispensables para el mejoramiento de las fincas y para el desarrollo del crédito territorial.

Al efecto, propone que la legislación desamortizadora se aproxime á la común, teniendo, sin embargo, en cuenta la diferente situación en que se encuentran los bienes de los particulares, protegidos por el interés individual y por la vigilancia directa de sus dueños, que instantaneamente pueden acudir á la defensa de sus derechos y los bienes de entidades que necesitan cierta tramitación para adoptar resoluciones, procediendo por ello con más lentitud; que tienen generalmente un patrimonio más cuantioso y que hasta en cierto modo pueden merecer el concepto legal de terceros respecto de sus propios bienes, por haber de estar éstos forzosamente confiados á representantes que varian con frecuencia y cuyo celo por intereses colectivos no llega siempre á suplir la falta de un interés personal en el asunto.

Las líneas generales del proyecto son las siguientes: establecer reglas claras sobre la adquisición de los bienes por prescripción, ó sea por la posesión continuada; hacer aplicables á esos bienes los principios de la legislación hipotecaria dictada después de la publicación de las leyes desamortizadoras; poner un límite á la acción investigadora del Estado en las llamadas incidencias de ventas ya efectuadas, de modo que, pasado el plazo que se estime suficiente para conocer ó corregir cualquier error; los compradores ó sus causahabientes no puedan ser perturbados en el disfrute de los derechos adquiridos, y, por último, someter el conocimiento de todas las cuestiones que puedan surgir sobre estas materias á los tribunales ordinarios.

Interesa.

En el pleito contencioso administra-

tivo seguido entre la Hacienda y los Sres. G. Soto y Compañía, almacenistas de camas, y en el recurso de alzada interpuesto por dichos señores contra las reales órdenes de 2 de Julio de 1885 ante el Consejo de Estado, se ha dictado una sentencia importante, por sentar jurisprudencia.

La historia del asunto es la siguiente: el inspector de la renta del Timbre denunció el hecho de carecerse de libro diario en las sucursales de la casa G. Soto y Compañía de esta córte, por lo cual solicitó la imposición de cien pesetas de multa á la razón social.

El delegado de Hacienda declaró irresponsable al denunciado, fundándose en que no se puede exigir á una sociedad mercantil la duplicidad del libro diario.

El inspector interpuso recurso de alzada ante el ministerio, y previo el informe de las direcciones generales de Estancadas y de lo Contencioso, fueron espedidas las reales órdenes de 2 de Junio de 1885, revocando el fallo é imponiendo la multa de 100 pesetas á la casa G. Soto y Compañía.

Contra estas reales órdenes, interpusieron recurso de alzada ante el consejo de Estado, el cual ha fallado revocando las reales órdenes y declarando firme el acuerdo del delegado de Hacienda.

Marfil de patatas.

De la patata comun se ha llegado á obtener un marfil artificial de mayor blancura, dureza y resistencia que el marfil natural, con el siguiente sencillísimo procedimiento:

Se escogen las patatas más grandes y sanas y las que tengan menos ojos, y despues de lavarlas bien y pelarlas con el mayor cuidado, se vuelven á lavar cuando están peladas en ácido sulfúrico diluido en agua; luego se hierven en la misma solución, pero renovando la anterior por otra limpia hasta que las patas se endurezcan. Antes de quitarlas del fuego se añade á la solución alumbre diluido en agua caliente; enseguida se lavan varias veces en agua fresca pura para quitarles todo el ácido y se dejan secar gradualmente al aire libre y á la sombra. Este marfil se puede teñir del color que se quiera y hacer de él multitud de objetos pequeños. Es susceptible del mayor pulimento, porque es más compacto que el marfil natural, y como éste, se trabaja en el torno y se hacen de él bolas de billar y otros objetos; el único inconveniente es que no se pueden obtener piezas grandes.

Remitido.

Sr. Director de La Lucha.

Muy Sr. mio: con esta fecha escribo lo siguiente al Director del Diario de Barcelona.

«Muy Sr. mio: en el núm. 184 del Diario de Barcelona de 3 del actual, aparece una correspondencia de Gerona en la que se dice: «Con la terminación del Córpus, coincidió la llegada á esta ciudad del distinguido propagandista don Luis Sorela, el cual creo hubo de convencerse de las miserias y pequeñeces que corroen á esta sociedad, pues á las imposiciones de ciertos individuos siguió el nombramiento para las Juntas anti-esclavistas, que esta es la hora que el público no sabe quienes las forman, habiéndose hecho las invitaciones del modo que Dios quiso. Cuando sepa los nombres de los que componen las juntas, los comunicaré, aunque desde luego puede decirse que poco fruto daria la obra del cardenal Lavigerie si en todas partes se organizasen los trabajos como en esta ciudad.»

En contestación á esa no interrumpida série de inexactitudes y apreciaciones *sui generis* debidas al talento y penetración tambien *sui generis* de su comunicante, me limito á manifestarle que casi todos los periódicos de esta ciudad como son La Lucha, *Nueva Lucha, Provincia, Posibilista, etc.*, han publicado los nombres de las personas respetables que componen las Juntas constituidas en sesión solemne presidida por el Ilmo. señor Obispo de esta Diócesis el 28 del pasado Junio en la casa-palacio del señor de Pastors.

Al efecto y en corroboración tengo entendido que mi amigo el Sr. Ciurana secretario de la Asociación ha remitido á V. algunos de los sueltos publicados á raiz del acto de la referida sesión.

Dejo sin contestación algunas suposiciones meramente gratuitas que apunta el referido comunicante, por pertenecer al órden de las miserias y pequeñeces de que habla el tal, únicas y esclusivas de que podría convencerse el señor Sorela.

Como individuo de la comisión organizadora que he sido, me dirijo á V. por si se sirve dar cabida á estas líneas en su respetable periódico. Aprovecha la ocasión etc.

Espero pues de su amabilidad la publicación de esta carta en su ilustrado periódico como contestación al agresivo suelto á que hago referencia por lo que le dá las gracias anticipadas su afectísimo y s. s. q. b. s. m.

Justo Capellá.

Boletin Religioso.

Santo de hoy.
S. Cristóbal mr.
Cuarenta horas.
En la iglesia de San Pedro.

En los domingos durará la exposición 7 horas á saber: cuatro por la mañana, desde las 8 á las doce: y por la tarde tres, empezando una hora antes; y se reservará en todo el año al toque de la oración.

TELÉGRAMAS

Madrid 8.—Esta mañana y durante dos horas, han celebrado una conferencia los señores Cánovas, Martos y Romero Robledo en casa del primero, ocupándose de la necesidad de la formación de un ministerio de negocios presidido por el general Jovellar ó por el señor Alonso Martinez, con algunos elementos de la conjura. Estos consideran indispensable que se adjudique al general Cassola la cartera de la Guerra, diciendo que es el único medio de evitar un conflicto.

Los conservadores y los conjurados dicen que formándose un ministerio de conciliación, podrian abrirse las Córtes en Octubre para aprobar el proyecto de ley del sufragio universal y las reformas económicas, y despues plantear el problema relativo á un cambio politico.

El cambio ministerial dícese que occurrirá dentro de brevisimos dias; pero los ministeriales lo niegan.

El señor Montero Rios volverá á conferenciar mañana con el señor Sagasta para convenir los términos del debate politico.

En el Congreso han celebrado una breve conferencia el señor Cánovas y el señor Martos; después éste ha conferenciado durante hora y media con los generales Cassola y Lopez Dominguez y con el señor Romero Robledo.

El señor Martos dijo que el señor Cánovas quería un ministerio de conciliación presidido por el general Jovellar. Hablaron de la actitud del general Martinez Campos, resueltameute favorable al señor Sagasta, y convinieron acelerar el debate politico interviniendo sólo el señor Martos para rectificar.

Importantísimos ministeriales, enterados de los trabajos de la conjura, les niegan importancia, asegurando la estabilidad del actual Gobierno.

A las diez de la mañana llegó el señor Montero Rios. Enseguida conferenció extensamente con el señor Sagasta reiterándole su absoluta adhesión para mantener la unidad del partido con la actual jefatura.

La actitud del señor Montero Rios ha producido mal efecto entre los conjurados.

En el despacho del mayor del Congreso conferenciaron los señores Martos, Cassola, Lopez Dominguez y Romero Robledo. El señor Martos dijo que estando muerto el Gobierno y abandonada toda idea de un gabinete intermedio, conviene estar á la espectativa. Añadió que si se formase un gabinete intermedio lo combatiria. Acordaron los reunidos no volver á intervenir en el debate despues quo rectifique el Sr. Martos.

Imprenta *La Lucha* á cargo de Pedro Vert.

centes para la comprobación de los hechos objeto del sumario. Tampoco se consignarán en cada declaración las manifestaciones del testigo que se hallen en el mismo caso, pero se consignará siempre todo lo que pueda servir así de cargo como de descargo.

En el primer caso, se hará expresión por medio de diligencia de la comparecencia del testigo y del motivo de no escribirse su declaración.

Art. 446. Terminada la declaración, el Juez instructor hará saber al testigo la obligación de comparecer para declarar de nuevo ante el Tribunal competente cuando se le cite para ello, así como la de poner en conocimiento de dicho Juez instructor los cambios de domicilio que hiciere hasta ser citado para el juicio oral, bajo apercibimiento, si no lo cumple, de ser castigado con una multa de 5 á 50 pesetas, á no ser que incurriere en responsabilidad criminal por la falta.

Estas prevenciones se harán constar al final de la misma diligencia de la declaración.

Art. 447. El Juez de instrucción, al remitir el sumario al Tribunal competente, pondrá en su conocimiento los cambios de

domicilio que los testigos le hubiesen participado.

Lo mismo hará respecto de los que se le participen después que hubiese remitido el sumario, hasta la terminación de la causa.

Art. 448. Si el testigo manifestare, al hacerle la prevención referida en el artículo 446, la imposibilidad de concurrir por haber de ausentarse de la Península, y también en el caso en que hubiere motivo racionalmente bastante para temer su muerte ó incapacidad física ó intelectual antes de la apertura del juicio oral, el Juez instructor hará saber al reo que nombre Abogado en el término de 24 horas, si aun no le tuviere, ó de lo contrario que se le nombrará de oficio, para que le aconseje en el acto de recibir la declaración del testigo. Trascurrido dicho término, el Juez recibirá juramento y volverá á examinar á éste á presencia del procesado y de su Abogado defensor, y á presencia asimismo del Fiscal y del querellante, si quisieren asistir al acto, permitiendo á éstos hacerle cuantas repreguntas tengan por conveniente, excepto las que el Juez desestime como manifiestamente impertinentes.

En la diligencia se consignarán las con-

CAPITULO VII.

Del informe pericial.

Art. 456. El Juez acordará el informe pericial cuando para conocer ó apreciar algún hecho ó circunstancia importante en el sumario fuesen necesarios ó convenientes conocimientos científicos ó artísticos.

Art. 457. Los peritos pueden ser ó no titulares.

Son peritos titulares los que tienen título oficial de una ciencia ó arte cuyo ejercicio esté reglamentado por la Administración.

Son peritos no titulares los que, careciendo de título oficial, tienen, sin embargo, conocimientos ó práctica especiales en alguna ciencia ó arte.

Art. 458. El Juez se valdrá de peritos titulares con preferencia á los que no tuviesen título.

Art. 459. Todo reconocimiento pericial se hará por dos peritos.

Se exceptúa el caso en que no hubiese más de uno en el lugar y no fuere posible esperar la llegada de otro sin graves inconvenientes para el curso del sumario.

Art. 560. El nombramiento se hará sa-

las declaraciones que hubiesen prestado, y preguntando el primero á los testigos, después de recordarles su juramento y las penas del falso testimonio, si se ratifican en ellas ó tienen alguna variación que hacer.

El Juez manifestará en seguida las contradicciones que resulten en dichas declaraciones, é invitarà á los careados para que se pongan de acuerdo entre sí.

Art. 453. El Secretario dará fé de todo lo que ocurriere en el acto del careo y de las preguntas, contestaciones y reconvenciones que mútuamente se hicieren los careados, así como de lo que se observare en su actitud durante el acto; y firmará la diligencia con todos los concurrentes, expresando, si alguno no lo hiciere, la razón que para ello alegue.

Art. 454. El Juez no permitirá que los careados se insulten ó amenacen.

Art. 455. No se practicarán careos sino cuando no fuere conocido otro modo de comprobar la existencia del delito ó la culpabilidad de alguno de los procesados.

testaciones á estas preguntas, y será firmada por todos los asistentes.

Art. 449. En caso de inminente peligro de muerte del testigo, se procederá con toda urgencia á recibirle declaración en la forma expresada en el artículo anterior, aunque el procesado no pudiese ser asistido de Letrado.

Art. 450. No se harán tachaduras, enmiendas ni entrerenglonaduras en las diligencias del sumario. A su final se consignarán las equivocaciones que se hubieren cometido.

CAPÍTULO VI.

Del careo de los testigos y procesados.

Art. 451. Cuando los testigos ó los procesados entre sí ó aquéllos con éstos discordaren acerca de algún hecho ó de alguna circunstancia que interese en el sumario, podrá el Juez celebrar careo entre los que estuvieren discordes, sin que esta diligencia deba tener lugar, por regla general, más que entre dos personas á la vez.

Art. 452. El careo se verificará ante el Juez, leyendo el Secretario á los procesados ó testigos entre quienes tenga lugar el acto

preguntas. Si supiere escribir, contestará por escrito. Y si no supiere lo uno ni lo otro, se nombrará un intérprete, por cuyo conducto se le harán las preguntas y se recibirán sus contestaciones.

Será nombrado intérprete un maestro titular de sordomudos si lo hubiere en el pueblo, y en su defecto cualquiera que supiere comunicarse con el testigo.

El nombrado prestará juramento á presencia del sordo-mudo antes de comenzar á desempeñar el cargo.

Art. 443. El testigo podrá leer por sí mismo la diligencia de su declaración: si no pudiere, por hallarse en alguno de los casos comprendidos en los arts. 440 y 442, se la leerá el intérprete y en los demás casos el Secretario.

El Juez advertirà siempre á los interesados el derecho que tienen de leer por si mismo sus declaraciones.

Art. 444. Estas serán firmadas por el Juez y por todos los que en ellas hubiesen intervenido si supieren y pudieren hacerlo, autorizándolas el Secretario.

Art. 445. No se consignarán en los autos las declaraciones de los testigos que según el Juez fuesen manifiestamente incondu-